

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 7.342/1967 · 1967

DECRETO-LEY 7342/1967

Boletín Oficial, 30 de noviembre de 1967 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 7342/1967

DECRETO-LEY 7342

Donando a la Asociación Pro Rehabilitación del Lisiado (Andar) de la Localidad de San Pedro, un automotor.

LA PLATA, 24 de NOVIEMBRE de 1967.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decre to 8267/67, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Dónase a la Asociación Pro Rehabilitación del Lisiado (Andar), de la Localidad de San Pedro, la unidad automotor Registro Oficial Nº 3632. Estanciera IKA, modelo 1958, motor Nº 60.024.469, propiedad del Ministerio de Asuntos Agrarios.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 7342/1967. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).